

### Rectorado

""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 165 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 0 5 ABR 2022

#### VISTO:



El Oficio Nº 00350-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de abril del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la reconformación del Comité de Selección para la "Contratación de Concesionario de Alimentos para brindar Alimentación a los Estudiantes Beneficiarios del Comedor de la UNTRM para el Año Académico 2022", y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Ródríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que constá de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad;



Que, el Artículo 23°, Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 44.8, establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivo. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";



### Rectorado

""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 165 -2022-UNTRM/R





Que, con Resolución Rectoral N° 122-2022-UNTRM/R, de fecha 15 de marzo del 2022, se resuelve: Designar al Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, para la "Contratación de Concesionario de Alimentos para brindar Alimentación a los Estudiantes Beneficiarios del Comedor de la UNTRM para el Año Académico 2022", cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de 398,127.60 (Trescientos noventa y ocho mil ciento veintisiete con 60/100 soles), de acuerdo al Expediente de Contratación N° 001-2022, integrado por los siguientes profesionales: TITULARES: Lic. Marielena Vargas Briceño – Presidenta; Eco. George Marvin La Serna Silva; Ing. Jhuselly Ysabel Vargas Ramos – Miembros. SUPLENTES: Tec. Jorge Luis Castro Fernández – Presidente; Lic. Nancy Smith Carmona Gil ; Mg. Clelia Jima Chamiquit – Miembros;



Que, conforme a la Resolución Directoral N° 048-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de abril del 2022, se resuelve aprobar el expediente de contratación de la segunda convocatoria de la "Contratación de Concesionario de Alimentos para brindar Alimentación a los Estudiantes Beneficiarios del Comedor de la UNTRM para el Año Académico 2022", cuyo valor estimado en estudio de mercado es de S/ 397,605.90 (Trescientos noventa y siete mil seiscientos cinco con 90/100 soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; y, Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada – Segunda Convocatoria;

Que, mediante Carta N° 05-2022-UNTRM, de fecha 05 de abril del 2022, la Lic. Nancy Smith Carmona Gil, comunica al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, su retiro de su oficina por problemas de salud manifestando que, a su retorno, justificará su inasistencia con documentos sustentarios;

Que, mediante Carta N° 04-2022 UNTRM, de fecha 05 de abril del 2022, el Eco. George Marvin La Serna Silva, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, permiso por salud manifestando que, el día lunes 04 de abril asistió a su centro de labores por la que acudió al tópico universitario donde se le diagnosticó faringitis aguda; asimismo, manifiesta que, el día 05 de abril, asistió a su centro de labores y al sentirse delicado de salud, acudió nuevamente al tópico universitario y en consulta, se le recomendó tomar un descanso médico por los días 05 (turno tardé) y 06 de abril, por lo que pidió tener a bien justificar su inasistencia;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo reconformando los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección encargados de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación de Concesionario de Alimentos para brindar Alimentación a los Estudiantes Beneficiarios del Comedor de la UNTRM para el Año Académico 2022", cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 397,605.90 (Trescientos noventa y siete mil seiscientos cinco con 90/100 soles); y que, de acuerdo al numeral 44.8 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, antes citado, por motivo de fuerza mayor, se remite el expediente de contratación en sesenta y cuatro (64) folios, para que se reconforme el comité de selección;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



### Rectorado

""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 165 -2022-UNTRM/R

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, para la "Contratación de Concesionario de Alimentos para brindar Alimentación a los Estudiantes Beneficiarios del Comedor de la UNTRM para el Año Académico 2022", designado mediante Resolución Rectoral N° 122-2022-UNTRM/R, de fecha 15 de marzo del 2022, quedando integrado de la siguiente manera:



### **TITULARES**

Lic. Marielena Vargas Briceño

: Presidenta

Ing. Juan Carlos E. Tantaleán Villalobos

: Miembro

ing Jhuselly Ysabel Vargas Ramos

: Miembro



#### **SUPLENTES**

Tec. Jorge Luis Castro Fernández

: Presidente

Ing. Richard Silva Zuta

: Miembro

Mg. Clelia Jima Chamiquit

: Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente resolución a la Presidenta del Comité antes conformado, para que proceda conforme a lo establecido.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

olicatio Charica Valqui Dr

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRÍGUEZ DE NENTOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUNOZ SECRETARIA GENERAL

PCHV/R CRHM/SG HVM/Rech